

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 **2022-00097 00**

Tomando en consideración que el extremo actor no subsanó la demanda de la referencia en los precisos términos ordenados en el proveído calendado el 8 de febrero de 2022, y en atención a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve **RECHAZAR** la presente demanda promovida por JUAN BAUTISTA COBA BUENO en representación del menor Diego Fernando Coba Carreño contra herederos y demás interesados de la causante FLOR AMINTA CARREÑO LOPEZ. Por Secretaría **DÉJENSE** las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

A.M.R.D.